



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2008-00100-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 384

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ejecutivo Laboral, radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2008-00100-00, informándole que se radicó solicitud de entrega de títulos de depósitos judicial por parte del apoderado judicial de la parte demandante, de lo cual da cuenta el consecutivo 13 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 9 de junio de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).-

**AUTO ORDENA PAGAR TITULOS
REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DTE: SARAY OSPINO CABALLERO Y OTROS
DDO: MUNICIPIO DE ARROYOHONDO
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2008-00100-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y constatado que la liquidación del crédito y costas se encuentran debidamente aprobado y ejecutoriada de lo cual dan cuenta los folios 86 y 87, y 89, respectivamente, del expediente físico visible en el consecutivo 01 de los archivos pdf que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, se ordenará la entrega de los títulos de depósito judicial solicitados al Abogado ROBERTO RODRIGUEZ SARMIENTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 72.071.958 y T.P No. 138527 del C.S.J, quien viene autorizado para ello dentro del proceso de la referencia conforme al proveído de fecha 12 de mayo de 2009 visible en el folio 72 del mismo consecutivo 01, hasta la suma de \$82.767.578,14 de conformidad con la relación de pago visible a folios 101 y 102 del expediente, por lo que se resuelve:

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese que los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, se cancelen hasta la suma de \$82.767.578,14 al abogado ROBERTO RODRIGUEZ SARMIENTO, identificada con cedula de ciudadanía No. 72.071.958 y T.P No. 138527 del C.S.J, quien viene autorizado para ello dentro del proceso de la referencia conforme al proveído de fecha 12 de mayo de 2009 visible en el folio 72 del expediente.

SEGUNDO: Librese la correspondiente orden de pago al Gerente del Banco Agrario de Colombia de Arjona, Bolívar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez.

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7751ff11abc3ccba51c05519ef941c806d17f90e77599e988f24dfbdf64aee4f**

Documento generado en 09/06/2022 01:07:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>